



Resolución Municipal N° 319/2011
á, 15 de junio mayo de 2011

VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. N° 663/2011 del 04 de mayo de 2011, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 10 de mayo de 2011, en cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 12/2011 a suscribirse entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar Sonrisa de Mariele.

CONSIDERANDO:

Que, mediante correspondencia del 02 de marzo del 2011, la Administradora del Hogar "Sonrisa de Mariele" solicita a la Directora de Género y Asuntos Generacionales del Municipio ayuda económica que es necesaria para seguir prestando el apoyo a niñas y adolescentes huérfanas y abandonadas, además de toda la documentación requerida para el efecto.

Que, se evidencia el Formulario de Inspección del ente solicitante, realizada por el Trabajador Social de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, en el se verifica los datos de la solicitud del Hogar.

Que, se eleva un informe Técnico-Legal N° 016/2011 - DGAG, en el que se concluye que la documentación presentada por el Hogar de Ancianos Santa Cruz se encuentra respaldada y cumple con los requisitos de acuerdo a la Comunicación Interna N° 385/2004 y recomienda la suscripción del solicitado Convenio.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 1052011 en la que se compromete la suma de Bs. 30.000,00.- (TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), para el Hogar "Sonrisa de Mariele".

Que, el monto destinado se encuentra presupuestado en la Partida 71610 (Instituciones privadas sin fines de lucro), Categoría programática 98-0000-013. El control de los recursos económicos se encuentra sometido al control gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la ley 1178.

Que, del informe Técnico - Legal N° 22/2011 de la abogada de la Dirección de Género O.M.D.H., se rescata que en sus conclusiones da conformidad para que continúe el trámite de elaboración y firma del convenio por estar respaldada y cumplir con los requisitos de la Comunicación Interna N° 385/2004.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 12/2011, por la suma de Bs. 30.000,00 (TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) a favor del Hogar "Sonrisa de Mariele", con cargo al Presupuesto Operativo Anual-POA 2011, de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, destinados exclusivamente a cubrir los costos de servicio básicos de energía eléctrica, agua, teléfono, productos químicos y farmacéuticos, el mismo que tendrá una vigencia durante la gestión 2011, es decir hasta el 31 de diciembre de la presente gestión.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA